

Etiquetamiento, construcción social, poder y desviación

Comentario al libro: “Outsiders, hacia una sociología de la desviación” (Howard S. Becker)

Carol Silberberg¹

SUMARIO: I.-Introducción: El enfoque del etiquetamiento como crítica a la reacción social; II.- Tres momentos en el proceso de reacción social; III.- Comentario y conclusión; IV.- Bibliografía

RESUMEN: El presente trabajo tratará sobre uno de los momentos fundamentales de la historia de los saberes sobre la cuestión criminal: el enfoque del etiquetamiento. La mirada crítica desarrollada por dicho enfoque sobre los aparatos estatales encargados de administrar los procesos de reacción social, constituye un cambio de paradigma dado que hasta el momento las corrientes criminológicas entendían que el control social respondía a la desviación y al delito. En esta etapa del saber criminológico se establece que es el propio control social y la reacción social, la que produce la desviación y delito, lo cual tiene un impacto político, comenzando a debatirse qué es lo que se debía hacer con aquella reacción social, colocándola en el centro de la cuestión y estudio. En el presente comentario, se analizarán los tres momentos en el proceso de reacción social constitutivos del enfoque del etiquetamiento desarrollados por Howard S. Becker en su libro “Outsiders, hacia una sociología de la desviación” lo cuales son perfectamente

¹ Abogada, Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho (UBA). Profesora de la Enseñanza Media y Superior de Ciencias Jurídicas, Facultad de Derecho (UBA).

aplicables a la actualidad poniendo el foco en el estudio de las agencias estatales y el poder punitivo como generadores de desviación y delito.

PALABRAS CLAVE: Etiquetamiento- Control social- Empresario moral-Impositor profesional de reglas- Agencias estatales- Poder punitivo- Tratamiento al individuo.

“Y es así sin duda: La única verdad es la realidad, y la única realidad en la cuestión criminal son los muertos.”

E. Raúl Zaffaroni.

I.- Introducción. El enfoque del etiquetamiento como crítica a la reacción social

El enfoque del etiquetamiento o *labelling approach* comienza a desarrollarse a partir del año 1960 con los aportes de Edwin Lemert, Howard S. Becker, Alfred Schütz, Erving Goffman y David Matza. Dicho enfoque tuvo su nacimiento en la tradición del interaccionismo simbólico con los postulados de George H. Mead, pertenecientes a la Escuela de Chicago. Se empieza a llamar así “*La segunda escuela de Chicago*”, ya que conecta el debate de la desviación y el control social con la contribución de los autores de la primera Escuela de Chicago.

El enfoque del etiquetamiento construye una visión crítica de los aparatos estatales que se dedican a administrar los procesos de reacción social, lo cual tiene un impacto político, toda vez que a partir del desarrollo de dicho enfoque comienza a debatirse qué es lo que se debía hacer con aquella reacción social. Si bien previamente se habían realizado aproximaciones en los debates criminológicos respecto del estudio de los aparatos estatales de control del delito -con los aportes de Sutherland en relación a los delitos de cuello blanco-, el enfoque del etiquetamiento coloca al estudio de la reacción social, en el centro de la cuestión. Antes de este momento no se había estudiado e investigado el poder punitivo de las agencias estatales.

Una de las primeras contribuciones fundamentales de este enfoque tuvo que ver con la forma de concebir la desviación. El delito, en el desarrollo de este enfoque, va a constituirse en una especie dentro de la desviación siendo lo fundamental, el estudio de esta última. Hasta ese momento se entendía que el control social respondía a la desviación y al delito, ahora, se establece que es el propio control social, la reacción social, la que genera o produce la desviación y

delito. De allí que se vuelve fundamental estudiar a los agentes del control: asistentes sociales, policía jueces, psiquiatras, etc.²

El enfoque del etiquetamiento parte y se corresponde con el interaccionismo simbólico postulado por Mead, quien entendía que: “*el individuo se experimenta a sí mismo como tal pero no en forma directa, sino solo indirectamente, desde los puntos de vista particulares de los otros miembros individuales del mismo grupo social o desde el punto de vista generalizado del grupo social en cuanto un todo*”. Sostenía que “*el hombre es esencialmente un animal adaptador de papeles*”. Es decir que, según este postulado, todos tenemos un “*mi*” que se va formando por las exigencias de roles de los demás y un “*yo*”, que es lo que aportamos nosotros.

Luego, Edwin Lemert distinguió entre la *desviación primaria*, la cual obedece a causas que deben estudiarse en cada individuo y la *desviación secundaria*, que resulta del proceso interactivo en que, como consecuencia de la primera, se le adosa una etiqueta que lo obliga a asumir un papel coherente con ella es decir, de desviado. Lemert postulaba a la desviación como producto de una construcción social, sosteniendo que no existe un carácter ontológico de las conductas desviadas que hace que las mismas se llamen así, sino que las conductas se llaman así porque hay un proceso de atribución de significado que les otorga ese sentido. Así decía que “*La desviación secundaria constituye conducta desviada o roles sociales basados sobre ella que llegan a ser medios de defensa, ataque o adaptación a los problemas manifiestos u ocultos creados por la reacción de la sociedad a la desviación primaria. En efecto las “causas” originales de la desviación desaparecen y ceden lugar a la importancia central de las reacciones de desaprobación degradación y aislamiento de parte de la sociedad*”³.

Lemert invierte el esquema de Talcott Parsons, quien sostenía que la desviación es esa conducta que rompe con las reglas del sistema social y que provoca la reacción, la cual pretende reconstruir el sistema social de reglas que lo hacen posible. En este sentido va a decir que “*El control social llega a ser una “causa” antes que un efecto de la magnitud y de las formas variables de desviación*”⁴.

Fue importante a su vez el aporte de Erving Goffman, exponente del interaccionismo simbólico, quien entendía el funcionamiento de la sociedad como un teatro con actores, público y organizadores, donde todos los reclamos

² LARRAURI, Elena: “*La herencia de la criminología crítica*”, Siglo XXI, Madrid, 1991, pág. 28

³ LEMERT, Edwin: “*Desviación primaria y secundaria*” (1961), en AAVV, “*Estigmatización y Conducta Desviada*”, Universidad de Zulia, Maracaibo, pág. 98.

⁴ Ídem pág. 99.

recíprocos se llaman “demandas del rol”. Cuando no se responde a esas demandas del rol, se llaman “disrupciones”.

Goffman analiza de esta manera a las “Instituciones totales”, un concepto que hasta el día de hoy tiene vigencia, el cual se puede aplicar a las cárceles, lugares donde la persona privada de la libertad se encuentra bajo el estado paternalista en su mejor expresión, el cual disminuye, despersonaliza y degrada a la persona, provocando su regresión a su etapa de niñez. En la cárcel -como institución total- la persona privada de la libertad debe comportarse de acuerdo al rol. En el caso que la persona no se comporte de acuerdo al rol, en términos de Goffman, se constituiría una “disrupción”.

Los teóricos del etiquetamiento colocan la mirada en la reacción social. En este sentido, Becker decía que “los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones sobre el “infractor” a manos de terceros. Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal.”⁵

II.- Tres momentos en el proceso de reacción social

a. Primera etapa. El empresario moral.

En su libro “*Outsiders, hacia una sociología de la desviación*”, Becker distingue tres momentos en el proceso de reacción social. Un primer momento está constituido por la creación de la regla, siendo los grupos sociales los que crean la desviación, al definir una conducta como desviada. En este sentido, Becker sostenía que “Las normas son el resultado de la iniciativa y el emprendimiento de personas a las que podríamos definir como emprendedores morales.”⁶

El Empresario moral es el actor que tiene recursos que lo vuelven poderosos en la vida social que se compromete con la campaña para transformar la frontera de lo que está bien y mal, “solo algunos cruzados entonces tienen éxito en su misión y al crear una ley crean también un nuevo grupo de marginales”⁷.

⁵ BECKER, Howard, “*Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*”, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, (2009), pág. 28.

⁶ Ídem pág. 167.

⁷ Ídem pág. 174.

Al analizar la definición de Becker de “*empresario moral*” es inevitable recordar como ejemplo a los sucesos que dieron lugar a la sanción de la Ley Blumberg⁸, así como sus consecuencias. El falso ingeniero, Juan Carlos Blumberg, padre de la víctima, referente mediático de charlas, conferencias y entrevistas sobre seguridad promovió la iniciativa punitiva en materia criminal con los supuestos fines de combatir la delincuencia, provocando el endurecimiento de las leyes penales.

En el momento, si bien los legisladores reconocían que estaban haciendo las cosas rápido, por el impacto social que tuvo el hecho, votaron igual. Así se llegó a la modificación que permite sumar penas hasta 50 años de cárcel; se elevaron las penas mínimas y máximas para la sola portación de armas y para los robos cometidos con ellas; también aumentaron los castigos de los secuestros extorsivos seguidos de muerte; se limitó la libertad condicional para esos y otros delitos considerados “aberrantes”, entre algunos de los grandes cambios que en ciertos casos terminaron dando más valor a la propiedad que a la vida.

Sin embargo, el poder punitivo continuó seleccionando las conductas de sectores jóvenes y pobres que trasgreden la ley con delitos relacionados con la propiedad privada o con la violencia física visible, teniendo como consecuencia directa el aumento de adelantamientos de penas a través de la imposición de prisiones preventivas.

Asimismo, el concepto de *empresario moral* podría ser aplicado en la actualidad a los medios de comunicación dominantes, mediáticos, en los que desfilan día a día los opinólogos, que son los que en definitiva terminan motivando la creación de la norma. Son éstos los que foguean la creación de penas más altas, formulando discursos de odio con implicancias directas en la sociedad y en la construcción de ese “otro” enemigo, a quien hay que encerrar o eliminar.

b. Segunda etapa. El impositor profesional de reglas.

En una segunda etapa Becker desarrolla cómo se aplica la regla. Así como en la fase anterior de creación de la regla el actor fundamental era el empresario moral, en este caso el actor fundamental en el proceso de aplicación de regla es el *impositor profesional de reglas*, es decir el oficial policía, el poder punitivo, que conoce las reglas generales y abstractas y que se dedica a imponerlas. Es un intérprete de conductas y

⁸ La Ley Blumberg ley (25.886) aprobada por el congreso argentino el 14 de abril de 2004, la cual modificó en el Código Penal argentino la figura de los delitos con armas elevando a niveles inéditos las escalas penales.

define si las mismas pertenecen a lo “normal” o a lo “desviado” aplicando en este último caso la etiqueta.

El empresario moral de la etapa anterior tiene un interés extraordinario en la aplicación de las reglas, a diferencia del impositor de reglas, que tiene una relación menos pasional, emocional y más racional en la aplicación de las mismas, lo hace como parte de su rutina laboral generando mecanismos para lidiar con esa actividad cotidiana de modo razonable para su propia trayectoria vital. Sin embargo dado que en la vida social existen numerosas conductas que podrían clasificarse como desviadas y, teniendo en cuenta que los recursos con los que cuentan los impositores son escasos, tienen que enfrentar el problema de seleccionar qué interpretar como desviado.

Este problema de interpretación que deben enfrentar los impositores de reglas al momento de seleccionar la conducta desviada entre tantas que podrían considerarse así, se puede asociar a lo que el maestro Zaffaroni denomina “*Criminalización primaria*” y “*Criminalización secundaria*”. La criminalización primaria, es donde los legisladores proyectan la punición en abstracto, es un proyecto legal tan enorme que en sentido estricto abarcaría a casi toda la sociedad. Solo en pocos casos *los impositores de reglas*- en términos de Becker- seleccionan a personas sobre las que ejercen el poder punitivo, llamando a ésta *criminalización secundaria*. Así el profesor Zaffaroni concluye “*La desproporción entre lo programado por la criminalización primaria y lo realizado por la secundaria es inconmensurable, por lo que esta última inevitablemente tiene un amplísimo espacio de arbitrio selectivo. Este arbitrio no se ejerce al azar ni por la gravedad del delito sino siguiendo las reglas de todas las burocracias: se hace lo más sencillo y lo que ocasiona menos conflictos*”⁹.

Las agencias de criminalización tienen capacidad operativa limitada, tanto en razón de limitación de personal como de recursos. De esta manera aquella selección se constituye a partir de la interpretación subjetiva de quienes ejercen el poder punitivo haciéndolo conforme a estereotipos asignados socialmente y formados por los medios de comunicación que se encargan de construir el consenso y definir las características de la persona estereotipada con componentes clasistas, racistas, etarios, de género y estéticos.

⁹ ZAFFARONI, Eugenio R. “*Estructura Básica del Derecho Penal*”, Ed. Ediar (2009), pág. 22

Becker decía que “*los agentes de la ley, entonces, responden a presiones de su propia situación laboral, aplican normas y producen marginales de manera selectiva*”¹⁰

Es interesante señalar la importancia en nuestros días de este concepto de *impositor de regla* de Becker. Mientras escribo estas líneas acontece en nuestro país, un hecho aberrante, un caso de gatillo fácil contra el joven Lucas González, adolescente de 17 años quien murió baleado por policías civiles.

Al momento de efectuar el disparo, el *impositor de reglas* realizó una interpretación subjetiva, una selección conforme un estereotipo, con resabios del positivismo criminológico racista, propio del derecho de autor y no de acto. Esta selección conforme al estereotipo se vislumbra, cuando al momento de hacer la manifestación pública de lo ocurrido, uno de los chicos que viajaba en el auto con la víctima, dijo “*Nos trataron de villeros, nos preguntaban dónde estaba la falopa mientras mi amigo estaba ahí tirado. No lo asistieron*”.

Se observa así una fuerte presencia del enfoque del etiquetamiento, el estigma y los estereotipos creados en relación a los jóvenes de barrios bajos, fogoneado por los medios de comunicación dominantes constitutivos del cuarto poder, constructores del enemigo, del chivo expiatorio a perseguir y eliminar. El enemigo a quien se le niega su condición de persona y solo lo considera bajo el aspecto de ente peligroso o dañino.¹¹

Goffman desarrolla un claro interés por el problema de la estigmatización, introduciendo la noción de *estereotipos*¹². Ello lo hace para comprender la tarea de los impositores profesionales de reglas, quienes imponen reglas que diferencian lo que es desviado de lo que no lo es al interior de estructuras burocráticas del aparato del estado. En ese proceso juega un rol importante el actor de la conducta desviada, ya que las reglas son aplicadas en mayor medida a ciertas personas que a otras dependiendo de las características de aquel y ello aún cuando el acto realizado sea el mismo.

Se lleva a cabo el proceso de estereotipación mediante el cual los impositores morales de reglas construyen el estereotipo, es decir definen quién se constituye como sujeto desviado lo que permite guiar el proceso de aplicación de la regla. Frente a la posible conducta desviada el individuo se convierte en un factor

¹⁰ BECKER, Howard, “*Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*”, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, (2009), pág. 180.

¹¹ ZAFFARONI, Eugenio R., “*El enemigo en el derecho penal*”, Ed. Ediar Bs. As. (2009), pág. 18

¹² GOFFMAN, Erving “*Estigma la identidad deteriorada*” Bs.As. 2006.

fundamental para decidir aplicar regla e identificar conducta como desviada o no. El mismo acto puede no ser definido como desviado si fue llevado a cabo por un sujeto que no responde al estereotipo.

Becker entendía que *“Las reglas suelen ser aplicadas con más fuerza sobre ciertas personas que sobre otras. Los estudios de delincuencia juvenil dejan muy claro este punto. Los procesos legales contra jóvenes de clase media no llegan tan lejos como los procesos contra jóvenes de barrios pobres. Cuando es detenido, es menos probable que el joven de clase media sea llevado hasta la estación de policía; si es llevado a la estación de policía, es menos probable que sea fichado y, finalmente, es extremadamente improbable que sea condenado y sentenciado”*¹³.

En relación a las estadísticas criminales, Laurarri postula que *“los índices delictivos no dependen de que se realicen más o menos actos sino de que estos sean objeto de mayor o menor persecución. En síntesis, las estadísticas reflejan la distinta persecución penal de que son objeto determinados compartimentos, o si se quiere, las estadísticas reflejan la mayor vulnerabilidad de algunos grupos sociales para ser arrestados”*¹⁴

Acá se puede observar el legado de Sutherland, quien dejó en claro que la criminalidad atraviesa toda la escala social y que hay tantos delitos de pobres como de ricos. En su libro *“Delitos de cuello blanco”* dejó al descubierto la selectividad existente en la selección de la punición.

El profesor Zaffaroni aclara: *“esta es la cuestión que no debe confundirnos nunca: lo que Becker prueba es la arbitrariedad del etiquetamiento y esto pone en crisis todo los argumentos con que el derecho penal trata de darle racionalidad al poder punitivo.”*¹⁵

c. Tercera etapa: El tratamiento al individuo.

En una tercera etapa, Becker en su libro *“Outsiders”* habla del tratamiento al individuo, es decir una vez que la conducta se definió como desviada, la posibilidad que se transmita ese significado de desviado al individuo.

En este tercer momento se puede observar el legado de William I. Thomas, quien introdujo la noción de *la profecía* que se cumple a sí misma: *Si los hombres definen las situaciones como reales, sus consecuencias son reales.*

¹³ BECKER, Howard, *“Outsiders. Hacia una sociología de la desviación”*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, (2009), pág. 32.

¹⁴ LARRAURI, Elena: *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, Madrid, 1991, pág. 33.

¹⁵ ZAFFARONI, Eugenio R., *“La cuestión Criminal”* (2012), Ed. Planeta Bs. As., pág. 157.

Es decir, cuando una creencia es creída por los individuos de manera tal de guiar su acción, entonces esa creencia produce luego un resultado que la vuelve verdadera. De esta manera la profecía se vuelve verdadera porque los individuos creen en ella y se comportan acorde a ella.

Tratar al individuo como desviado -en términos de Thomas, definir la conducta como desviada, como una profecía- restringe su participación social, es decir su interacción social, lo cual tiene efectos y consecuencias en la vida del individuo, volviendo verdadera a esa profecía. Esto quiere decir que el individuo comete actividades desviadas desarrollando una carrera desviada.

El tratamiento del individuo como desviado lleva a generar reacciones futuras por parte del individuo que experimentó esa reacción social que la calificó como tal -como profecía auto cumplida - que tienden a la reproducción de conducta y *carrera desviadas* (conforme Becker) o *desviación secundaria* (de acuerdo a Lemert). La reacción social que etiqueta la conducta y al individuo como desviada, en lugar de producir menos desviación, la aumenta, ya que impacta en la trayectoria de la persona que es calificada como así.

Asimismo se evidencia el legado de Mead quien sostenía que el “Yo” es la manera que el individuo se considera a sí mismo y el “Mi”, la manera que los otros consideran a el individuo. Entonces decía la identidad es el producto de transacción entre el *yo* y el *mi* y nunca es producto exclusivo del *yo*, ni el de los otros, sino que es producto de una transacción entre estas dos dimensiones.

En este sentido, también contribuyeron los aportes de Goffman en su obra “*Estigma la identidad deteriorada*” en cuanto a que el proceso de identificación de un individuo como desviado, a partir de la identificación de la conducta como tal, tendría como consecuencia un cambio en la manera que los otros miran al individuo, lo que generaría el *estigma*. Al tratar a la persona como portador de un estigma, ello impactaría en la visión que tiene el individuo de sí mismo.

La mayoría de los teóricos del etiquetamiento no afirman que el tratamiento del individuo como desviado produce la conducta desviada (carrera desviada), sino que afirman que existe gran probabilidad que esto ocurra, y eso se vincula a cómo los teóricos del etiquetamiento valoran las distintas características de la reacción social.

En otro orden de ideas es interesante señalar que Becker en su libro “*Outsiders*” propone que debemos tomar el punto de vista de al menos uno de los

grupos implicados, ya sea de quienes son tratados como desviados o de quienes los etiquetan como tales¹⁶.

Becker, se pregunta por el punto de vista que debe tomar la investigación ya que entiende que es imposible construir una realidad superior al punto de vista del poder coaccionador o de los desviados y cree que el investigador debe decidir en esta opción¹⁷. En su obra “¿De qué lado estamos?” propone un dilema: “*si es posible realizar una investigación libre de contaminación de simpatías políticas o personales, sosteniendo que aquello no es posible. El problema no es si debemos tomar partido ya que inevitablemente lo haremos, sino más bien qué partido tomar*”¹⁸

Allí Becker entendió que al hacerse casi todas las investigaciones desde las perspectivas del poder coaccionador sin que se lo considere ello una parcialidad, las acusaciones de parcialidad se suelen hacer sólo cuando se toma en cuenta la perspectiva de los desviados. Según Zaffaroni, refiriéndose a Becker, “*esto lo lleva a enunciar dos reglas: primera dudar de todo lo que dice quien está en el poder, segunda: procurar siempre otras opiniones*”¹⁹.

Becker concluye que “*nuestro problema es el asegurarnos de que cualquiera que sea el punto de vista que adoptamos, nuestra investigación logre el patrón de un trabajo científico bueno, que nuestras simpatías inevitables no invaliden nuestro resultados*”²⁰ Es decir, mientras tanto debemos tomar partido según lo que nos dicen nuestro compromisos personales y políticos, utilizar nuestro recurso teóricos y técnicos para evitar las distorsiones que estos podrían introducir en nuestro trabajo, limitar cuidadosamente nuestras conclusiones y captar lo mejor que podemos las acusaciones y dudas que serán seguramente nuestro destino.²¹

III.- Comentario y Conclusión

A modo de conclusión podemos decir que dentro de la criminología crítica se ha pensado el enfoque del etiquetamiento como un cambio radical en el

¹⁶ BECKER, Howard, “*Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*”, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, (2009), pág. 190.

¹⁷ ZAFFARONI, Eugenio R. “*La palabra de los muertos*” (2011) Ed. Ediar Bs. As. pág. 234

¹⁸ BECKER, Howard, “¿De qué lado estamos?” (1967), en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N° 21, 2006, Pág. 19.

¹⁹ ZAFFARONI, Eugenio R. “*La palabra de los muertos*” (2011) Ed. Ediar Bs. As. pág. 234

²⁰ BECKER, Howard, “¿De qué lado estamos?” (1967), en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N° 21, 2006, Pág. 32.

²¹ Ídem, Pág. 36.

pensamiento criminológico, como un cambio de paradigma. Dicho enfoque tuvo una mirada novedosa y crítica sobre el estudio y control del delito. Laurarri sostiene que con la expresión “*cambio de paradigma*” se describe, por consiguiente, un viraje en el objeto de estudio: de estudiar el delincuente y las causas de su comportamiento (paradigma etiológico) se estudian los “órganos de control social “que tienen por función controlar y reprimir la desviación (paradigma de la reacción social)”²²

Los postulados del enfoque del etiquetamiento repasados en el presente trabajo tienen actualmente importantes implicancias. Este enfoque realizó un aporte revolucionario al poner en tela de juicio la reacción social, el accionar de los agentes estatales que ejercen el poder punitivo a través de la selección de colectivos o minorías que habitualmente sufren el etiquetado -por lo general jóvenes de clases bajas que tienen, en términos mediáticos, “pinta de chorro”.

Día a día en la práctica abogadil se observan los alcances de este enfoque del etiquetamiento: en el inicio de causas penales -como máxima expresión punitiva-a partir de la selección secundaria, subjetiva y estereotipada, realizada por parte de las fuerzas policiales; en las alcaldías judiciales, donde se puede observar la fila de personas portadoras de estereotipos esperando ingresar al sistema penal; en los medios de comunicación, a través de los opinólogos que piden aumento de penas y castigo; o en los casos más extremos, como el gatillo fácil.

Pero además dichas implicancias del enfoque se observan en la continuidad de portación de la etiqueta y estigma asignados, luego que la persona cumplió la condena, o adelantamiento de la pena, a través de la imposición de la prisión preventiva. Y ello es así toda vez que la persona que sale de la institución total cárcel, lo hace con el uniforme de preso impregnado como un estigma.

Resulta ser algo tan contradictorio que una persona estando en libertad aun continúe privada de su libertad, dado que se encuentra limitado o imposibilitado en múltiples aspectos, desde el ingreso a un trabajo, por llevar el cartel adherido de “ese estuvo preso”, hasta al momento de volver a su barrio y relacionarse con sus vecinos, quienes seguramente lo van a seguir observando de manera prejuiciosa y estigmatizada. Pero además dicha etiqueta se podría trasladar, en el caso que tenga, a su familia quienes tienen que soportar las miradas, los comentarios, el señalamiento, sin importar la vida individual de cada integrante, sean menores de

²² LARRAURI, Elena: *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, Madrid, 1991, pág.28.

edad, personas trabajadoras, padres, madres, sin distinción, con el impacto en sus trayectorias vitales que ello podría llegar a conllevar.

Es importante poder contar con estos aportes para continuar nuevas investigaciones y debates sobre el por qué las personas cometen delitos, para poder evitar en el futuro el ingreso desmedido de población vulnerable al sistemas penal, degradante, inhumano y de castigo y en sus consecuencias más gravosas, para evitar más muertes.

IV.- Bibliografía

- BECKER, Howard, “*Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*”, Ed. Siglo XXI, Bs.As., 2009.
- BECKER, Howard, “¿*De qué lado estamos?*” (1967), en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 21, 2006.
- LARRAURI, Elena: “*La herencia de la criminología crítica*”, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1991.
- LEMERT, Edwin: “*Desviación primaria y secundaria*” en AAVV, *Estigmatización y Conducta Desviada*, Universidad de Zulia, Maracaibo, 1961.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “*Estructura Básica del Derecho Penal*”, Ed. Ediar, Bs. As., 2009.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “*El enemigo en el derecho penal*”, Ed. Ediar, Bs. As. 2009.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “*La cuestión Criminal*” Ed. Planeta Bs. As, 2009.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “*La palabra de los muertos*” Ed. Ediar Bs. As., 2011.